

VISTO:

Que por expte. n° 0025441/2011, el Profesor Titular de la Cátedra de Prostodoncia III "B", Dr. Alejandro Jorge Filsinger, solicita la designación interina del Od. Sebastián Eduardo Bustos Malberti en un cargo vacante de Profesor Asistente, dedicación simple; en la mencionada Cátedra; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta en la vacante producida por la licencia sin goce de haberes otorgada a la Od. María Fernanda Di Baja en el cargo de Profesor Asistente, dedicación simple, para realizar estudios de especialización;

Que por Res. n° 111/11 HCD, se le otorga la licencia a la Od. Di Baja a partir del 1 de mayo de 2011 y hasta el 29 de febrero de 2012;

Que a los fines de no afectar el normal funcionamiento de la Cátedra el Od. Bustos Malberti reemplazó en las funciones del cargo a la Od. Di Baja a partir del 1 de mayo del corriente año, por lo que corresponde reconocer los servicios prestados entre el 1 de mayo y el 21 de septiembre del corriente año;

Que el pedido se ajusta a lo dispuesto por Resolución n° 113/00 del H. Consejo Directivo de esta Facultad;

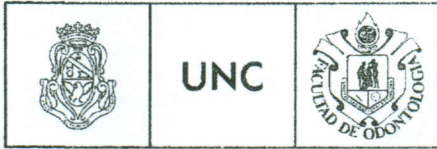
Atento lo dispuesto en la Ord. N° 5/95 H.C.S. y la R.R. N° 1309/95,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar interinamente al **Od. Sebastián Eduardo BUSTOS MALBERTI** (DNI n° 28.741.292) en un cargo de PROFESOR ASISTENTE -dedicación simple- (Cód. 115) en la Cátedra de Prostodoncia III "B", en reemplazo de la Od. María Fernanda Di Baja (leg. 38863), a partir del día de la fecha y hasta el 29 de febrero de 2012.

ARTÍCULO 2º: Reconocer, en carácter de excepción, los servicios prestados por el **Od. Sebastián Eduardo BUSTOS MALBERTI** (DNI n° 28.741.292) en un cargo de PROFESOR ASISTENTE -dedicación simple- (Cód. 115) en la Cátedra de Prostodoncia III "B", en reemplazo de la Od. María Fernanda Di Baja (leg. 38863), a partir del 1 de mayo y hasta el día 21 de septiembre del corriente año.



ARTICULO 3º: Dejar aclarado que la designación interina dispuesta con el art. 1º caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si el cargo mencionado fuera cubierto por concurso.

ARTÍCULO 4º: La presente designación entrará en vigencia una vez que el profesional haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso -a que se refiere la Ord. N° 5/95 H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.

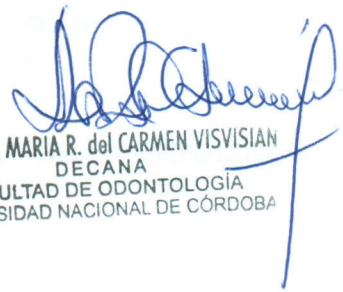
ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que el profesional deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 6º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º: Tómese nota, comuníquese fehacientemente y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.


Prof. Dra. MIRTA M. SPADILIERO de LUTRI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N°: 341

Mr/es